



Voluntad alguna en contra de lo que se manda en el anterior testimonio libere el que en el mismo se prohibe y remita al Sr. Alcalde por conducto del Sr. Gobernador del Reino lo mande y firme el Sr. Alcalde Mayor y Cap. a guerra J. de M. de esta Villa de Chequi a veinte y ocho de Set. de mil ochocientos veinte y ocho

Amicus

Benedicto
[Signature]

Alfonso Gome...
[Signature]

Lo que con lo mismo se ha librado el testimonio que se hizo en el ante auto el cual con el competente oficio se ha dirigido al Sr. Gobernador del Reino de la N. Chancillería de Granada; doy fee =

Gomez
[Signature]

Auto que se ha librado en esta provincia de Granada y que se ha librado en materia alguna de tranquilidad p. lo for. mere. visto de la ante Chancillería del Sr. Alcalde, y publicado en los sitios acostumbrados se firmará en los mismos y sumas exactas observando lo mandado y firmado el Sr. Alcalde Mayor J. de M. de esta Villa de Chequi a diez y siete de Set. de mil ochocientos veinte y ocho; de q. doy fee =

Amicus

Benedicto
[Signature]

Alfonso Gome...
[Signature]

Lo que con lo mismo se ha formado publicado y

